Expediente Número: CNE - 199/2018 **Autos:** KAPLAN, DIANA ELIZABETH s/SUSPENSIÓN DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS - ART.8 LEY 346 (ciudadania israelí) **Tribunal:** JUZGADO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL 1 / JUZGADO CRIM. Y CORR. FEDERAL 1 - SECRETARIA ELECTORAL (DISTRITO CAPITAL FEDERAL) - INHABILITADOS

Contesta vista

Señora Juez:

Llegan las actuaciones CNE 199/2018, caratuladas “Kaplan Daiana Elizabeth s/ Exclusión del Padrón Electoral -art. 8 ley 346 (ciudadanía israeli)”, en vista a este Ministerio Público Fiscal, a fin de que se pronuncie respecto de la competencia del Tribunal para resolver las presentes actuaciones.

En torno al tema, es válido recordar la jurisprudencia de la Cámara Nacional Electoral, en cuanto estableció en un planteo de similares carácterísticas, la competencia del juez electoral del distrito del último domicilio registrado por el ciudadano en la República, antes de su radicación en el exterior. (Expte. CNE N° 1493/2014).

A la luz de tal pronunciamiento, y teniendo en consideración que la señora Daiana Elizabeth Kaplan, M.I 1.824.625, registra su último domicilio en el país en el Distrito Córdoba, corresponde que V.S., declare la incompetencia del tribunal a su cargo y remita las actuaciones a su par en dicho distrito, a fin de que se pronuncie conforme los extremos de la ley 346.

Fiscalía, 20 de marzo de 2025.

Ramiro González
Fiscal Federal

Signature Not Verified
Digitally signed by RAMIRO GONZÁLEZ
Date: 2025.03.21 11:24:33 ART